

Carrera nueva N° 11.058/11: Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo), Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a dictarse en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Comercio Internacional; Licenciatura en Economía; Licenciatura en Comercialización; Licenciatura en Hotelería y Turismo; Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son la Especialización en Sindicatura Concursal, acreditada mediante Resolución (Res.) CONEAU N° 381/09 y la Maestría en Administración Estratégica de Negocios, acreditada mediante Res. CONEAU N° 420/11.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 971/11, que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudio; Res. Consejo Directivo (CD) N° 03/11, que aprueba el Reglamento de la carrera y el Reglamento del trabajo final. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta: Res. CS N° 1029/12, que designa al Director y al Coordinador hasta el 31 de marzo de 2015; Res. CD N° 1/12 que aprueba el Reglamento modificado de la Especialización y el Reglamento del trabajo final integrador. Asimismo,

presenta el Régimen orgánico de beneficios económicos, suscripto por Presidente y Secretario del Directorio de la UCCuyo; copia del Boletín Oficial con los estatutos de la Universidad.

Se presenta un convenio entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCEyE) de la Universidad y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Empresariales de San Juan (CPCESJ), mediante el cual se acuerda dictar en forma conjunta la Especialización y crear una comisión de trabajo integrada por 4 miembros (2 por la Facultad y 2 por el Consejo Profesional) para la puesta en marcha de la carrera. El convenio establece que la Especialización será dictada en la sede del Consejo Profesional, bajo la coordinación académica de la FCEyE, y la coordinación administrativa del CPCESJ (que tendrá como funciones realizar tareas administrativas como inscribir a los aspirantes, el cobro de aranceles y cuotas, asignar aulas y computadoras, entre otras). La Facultad "garantizará la excelencia académica del posgrado".

Se presenta además un acta acuerdo entre la unidad académica y una empresa privada, en el que se establece que se construirá en el marco de la Especialización un caso académico, a partir de problemáticas presentadas en el proceso de registración contable y/o auditoría de la empresa. El caso será redactado por profesionales de la Facultad en conjunto con los profesionales del área correspondiente de la empresa. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se adjuntan dos convenios de características similares con otras 2 empresas privadas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

Son funciones del Director, entre otras: dirigir y supervisar el desarrollo y cumplimiento del plan de estudios; elevar propuestas de modificación del plan de estudios; tomar decisiones en los aspectos curriculares del programa formativo de la carrera; vincular la carrera a nivel regional, nacional e internacional; seleccionar y presentar ante el Consejo Directivo las designaciones del cuerpo académico, de acuerdo a criterios de selección institucionalmente establecidos y normativa vigente; representar a la carrera ante los órganos internos y externos de la Unidad académica. Son funciones del Coordinador, entre otras: organizar y controlar el desarrollo curricular de la carrera en coordinación con el Director; controlar que los contenidos curriculares desarrollados en cada asignatura se ajusten a los contenidos mínimos

del plan de estudio; realizar el seguimiento y evaluación de la práctica docente e informar al Director sobre el desarrollo curricular de la carrera; aplicar mecanismos de seguimiento, retención y graduación de los estudiantes durante el desenvolvimiento del programa; establecer sistemas de control de asistencia y puntualidad del cuerpo docente; controlar y revisar la presentación de los diseños curriculares de las asignaturas; participar en la difusión de la carrera; participar en la propuesta de designaciones del cuerpo académico; llevar registro de alumnos; confeccionar el presupuesto anual; informar al director sobre el funcionamiento de la carrera. Son funciones del Comité Académico, entre otras: implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y actualización curricular del Programa Formativo de la carrera; revisar los informes de autoevaluación interna y analizar los planes de mejora propuestos a largo y corto plazo tendientes a elevar la calidad académica de la carrera; favorecer la vinculación de la carrera con el medio social; evaluar la selección de los postulantes al programa, de conformidad con los requisitos de admisión establecidos; promover los mecanismos que permitan el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje; proponer la conformación del cuerpo académico de la carrera; elaborar una lista de directores para el trabajo final integrador.

El Director es Contador Público y Especialista en Administración Financiera (Universidad Nacional de Cuyo). En la actualidad se desempeña como profesor asociado en la Universidad Nacional de Cuyo. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos finales de posgrado. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un libro.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 971 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 410 horas obligatorias (152 teóricas, 208 prácticas y 50 correspondientes al trabajo final integrador).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: abordaje de situaciones problemáticas; estudio de casos; análisis de incidentes críticos y dilemas morales de la realidad profesional; introducción de simuladores; trabajos de campo en las empresas. Asimismo se informa que se promoverán actividades de investigación y extensión a partir de los convenios marcos y específicos, firmados o a suscribirse. Se presentan 3 convenios específicos con empresas privadas de San Juan.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Contador Público. Además deberá acreditar antecedentes laborales y realizar una entrevista académica de admisión. En el reglamento modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se especifica que los aspirantes que en su formación de grado o desarrollo profesional posterior no hayan cursado o accedido a contenidos referentes a la normativa vigente u otros específicos de la disciplina de base del posgrado, deberán cursar y aprobar un ciclo propedéutico como estrategia de nivelación previa al desarrollo curricular del plan de estudios. Este ciclo constará de 3 actividades curriculares: Normas de Contabilidad y Auditoría (16 horas), Sistemas de Información (8 horas) y Taller de Aprendizaje (8 horas).

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador de carácter individual. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Según el Reglamento modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador estará integrado por 3 miembros (2 de ellos docentes de la carrera y el restante externo a la Institución).

Está previsto el otorgamiento de becas según lo establecido en el régimen de beneficios económicos de la Universidad, que se presenta.

A partir de las modificaciones realizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables, de los cuales uno posee título máximo de doctor, 6 título de magister, 9 título de especialista y uno título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Contabilidad y Auditoría. En los últimos cinco años 4 han dirigido trabajos finales de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el sector público como en el sector privado.

Según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los estudiantes tendrán acceso a la biblioteca del CPCESJ, la que dispone de 3.451 volúmenes, además de acceso a revistas especializadas y publicaciones periódicas. La biblioteca central de la Universidad dispone de 1.589 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, 20

suscripciones a revistas especializadas y acceso a bases de datos (La Ley On Line y Errepar On Line).

En la misma respuesta se comunica que los estudiantes dispondrán de una sala de informática equipada con 27 computadoras, proyector y pantalla electrónica.

Se informan 3 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Todas las actividades de investigación se encuentran finalizadas y no participaron integrantes del cuerpo docente propuesto para la carrera. Dos de las actividades de transferencia se encuentran vigentes al momento de la presentación de la propuesta; y todas consignan la participación de integrantes del cuerpo docente propuesto para la carrera.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen esta propuesta justifican su creación. En la unidad académica existe desarrollo en el área temática de la Especialización. El convenio con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan es adecuado y establece con claridad las responsabilidades de cada parte y garantiza la supervisión de las actividades académicas por parte de la Universidad. Las actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en la unidad académica se vinculan con la temática del posgrado. Los mecanismos previstos para el acompañamiento de los alumnos y para la supervisión del desempeño docente son adecuados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Reemplaza al Coordinador propuesto por un docente que cuenta con título de posgrado y antecedentes suficientes para las funciones que tendrá a su cargo, por lo que se concluye que la estructura de gestión y el perfil de sus responsables son adecuados.

Presenta la Resolución del Consejo Superior N° 1029/12, mediante la cual designa al Director y al Coordinador, la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad 1/12, mediante la que se aprueban las modificaciones al Reglamento específico de la carrera y al Reglamento del trabajo final integrador. Asimismo, incorpora a la presentación el Régimen orgánico de beneficios económicos de la Institución y los estatutos de la Universidad.

Aclara que el curso propedéutico será obligatorio para los aspirantes con título de contador egresados con anterioridad al año 2007 y fundamenta su decisión en que la

normativa contable ha sido modificada desde esa fecha a la actualidad. Esta aclaración, que se encuentra en la normativa, resulta pertinente y permite concluir que los requisitos de admisión son adecuados, al igual que los criterios de selección y de nivelación de los aspirantes.

Presenta los programas de las actividades curriculares. De su análisis se concluye que los contenidos y la bibliografía son pertinentes para la Especialización. Asimismo, los programas incluyen las actividades de formación práctica que fueron informadas en la presentación original y se juzgaron adecuadas.

Añade al convenio presentado originalmente, 2 acuerdos específicos celebrados con empresas privadas para construir casos académicos, los que permitirán garantizar el desarrollo de las actividades prácticas.

Informa suficientes recursos materiales disponibles para los alumnos.

Incorpora al Reglamento de la carrera la composición del jurado evaluador del trabajo final, el que se considera adecuado.

Reemplaza a los profesionales sin título de posgrado y con escasos antecedentes, por docentes con titulación y trayectoria suficiente para el dictado de la carrera. Será necesario, no obstante, que se incremente el número del cuerpo académico con experiencia en dirección de trabajos finales.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a dictarse en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente el número de integrantes del cuerpo académico con experiencia en dirección de trabajos finales.